

Secretario general y en los Secretarios de los centros docentes de la Universidad, mediante Resolución de 23 de mayo de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de junio y «Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 24 de junio).

Decimoquinta.—La presente delegación de competencias no impedirá la posibilidad del Rector de avocar para sí el conocimiento y resolución de las mismas, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimosexta.—De conformidad con lo establecido en el artículo 13.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el órgano delegado, siempre que se haga uso de la delegación contenida en la presente Resolución, se hará constar expresamente tal circunstancia en el acto administrativo, que se considerara dictado por el órgano delegante.

Decimoséptima.—En ningún caso podrán delegarse las atribuciones que se posean, a su vez, por delegación contenida en la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimoctava.—De conformidad con el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Resolución se

publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, surtiendo plenos efectos a partir del día siguiente a dicha publicación.

Ciudad Real, 12 de noviembre de 1996.—El Rector, Luis Alberto Arroyo Zapatero.

**27822** RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 1996, de la Universidad de Málaga, por la que se corrigen errores de la de 10 de enero de 1996 que ordena la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Filología Clásica.

Advertido errores en el texto de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero de 1996 (suplemento del «Boletín Oficial del Estado» número 30), en la Resolución de 10 de enero de 1996, de la Universidad de Málaga, por la que se ordena la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Filología Clásica.

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación de la página 3 del anexo 2-C, omitida en las anteriormente publicadas.

Málaga, 18 de noviembre de 1996.—El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

### ANEXO 2-C. CONTENIDO DEL PLAN DE ESTUDIOS

#### UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

#### Plan de estudios conducentes al título de Filología Clásica

3. Materias optativas (en su caso)				Créditos totales para optativas (1) <input type="checkbox"/>	
Denominación (2)	Créditos			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
	Totales	Teóricos	Prácticas/ clínicos		
Literatura hispano-latina medieval y renacentista (2.º ciclo).	4	1	3	Estudio histórico y filosófico de etapas, autores y textos de la literatura latina medieval y renacentista en la Península hispánica.	«Filología Latina», «Filología Española».
Lexicografía y semántica latinas (2.º ciclo).	4	1	3	Estudio del significado de las palabras latinas y del arte de su inclusión en diccionarios.	«Filología Latina».
Historia de la lengua latina (2.º ciclo).	4	1	3	Estudio diacrónico de la evolución de la lengua latina desde sus comienzos hasta el final de la antigüedad.	«Filología Latina».
Prosodia y métrica latina (2.º ciclo).	3	1	2	Estudio sincrónico y diacrónico de la pronunciación del latín y de las características fundamentales de la verificación latina.	«Filología Latina».
Crítica textual latina (2.º ciclo).	4	1	3	Estudio de los principios básicos para la preparación de una edición crítica de textos latinos.	«Filología Latina».
El latín en el vocabulario técnico y científico moderno (2.º ciclo).	4	1	3	Estudio de las principales aportaciones del latín al léxico de la ciencia y de la técnica modernas.	«Filología Latina».
Didáctica del latín (2.º ciclo).	3	1	2	Reglas, métodos y modos para enseñar la lengua latina en los niveles de formación secundaria y universitaria.	«Filología Latina», «Didáctica de la Lengua y la Literatura».

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.

(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.

(3) Libremente decidida por la Universidad.